



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.06 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que una aspirante pueda inscribirse en el programa de Fonoaudiología”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.100 de 2014, se reglamentó el proceso de inscripción, selección y matrícula por primera vez, por traslado o por transferencia a cualquiera de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 7o. de dicha Resolución, contempla que “para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante oficio CFCS 02-01 de fecha 26 de enero de 2021, avaló la solicitud de equivalencias presentada por la aspirante al programa de Fonoaudiología, Yicel De Jesús Contreras Montes, quien presentó como prueba del ICFES el Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior, realizado en el año 1998, la cual fue analizada por el Comité Curricular del programa de Fonoaudiología, de conformidad con la normatividad que regula la materia;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria llevada a cabo los días 27 y 28 de enero de 2021, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que la aspirante, Yicel De Jesús Contreras Montes, identificada con cédula de ciudadanía No.23.175.670, pueda inscribirse en el programa de Fonoaudiología que oferta la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 2o. La equivalencia de dicha prueba se interpretará de conformidad al estudio realizado por el Comité Curricular del programa de Fonoaudiología de la Institución, como se relaciona a continuación:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.06 DE 2021**

“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que una aspirante pueda inscribirse en el programa de Fonoaudiología”

| Áreas pruebas saber 11 nueva estructura. | | Examen de estado para ingreso a la educación superior 1997. | |
|--|---|---|----------------------------------|
| 1 | Lectura critica | 1 | Aptitud Verbal. |
| | | 2 | Español y Literatura. |
| 2 | Matemáticas | 3 | Matemáticas –Aptitud. |
| | | 4 | Matemáticas –Conocimientos. |
| 3 | Ciencias Naturales | 5 | Biología. |
| | | 6 | Química. |
| | | 7 | Física. |
| | | 8 | Electiva: Razonamiento mecánico. |
| 4 | Ciencias sociales y competencias ciudadanas | 9 | Sociales. |
| 5 | Ingles | 10 | No tiene equivalencia. |

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

| | Nombres y apellidos | | Cargo | Firma |
|----------|------------------------------|----------------------------------|-------|---|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Asistente Administrativo | | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó | Tania Inés Martínez Medrano | Secretaria General | | Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano |
| Aprobó | Carlos Miquel Pacheco Ruiz | Presidente (e) Consejo Académico | | Original firmado por Carlos Miquel Pacheco Ruiz |

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.